



MUNICIPALIDAD DE NATALIO

“Ciudad Virgen de Fátima”

RUC: 80044855-3

INTENDENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN I.M. N° 1048/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ETICA DE LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO.



Ciudad Virgen de Fátima (Natalio), 31 de Agosto de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, aplicado en forma supletoria a las Municipalidades de la República del Paraguay, que tiene por finalidad regular la Administración Financiera del Estado para propiciar la economicidad, eficiencia, eficacia, y transparencia en la obtención de los recursos humanos, materiales y financieros con sujeción a las normas legales pertinentes, entre otros.

Que la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 202, establece que el Control Interno está formado por los Instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente.

Que, la Resolución CGR N° 425/08 de fecha 09 de mayo de 2008, “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización, y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.

Que, el Acta de Compromiso para la implementación del MECIP en la Municipalidad de Natalio, según Resolución N° 1824 de fecha 13/12/2019, “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay en la Municipalidad de Natalio”.

Que, el modelo Estándar de Control Interno (MECIP), está integrado por una estructura de control formada por Componentes a) Ambientes de Control, en el cual, uno de los Principios establecidos es la Elaboración de un Código de “Acuerdos y Compromisos Éticos”,

Que, se ha conformado el Comité de Ética de la Municipalidad de Natalio, según Resolución N° 995/2020, el cual ha elaborado el Proyecto de Código de Ética para la Municipalidad de Natalio,

Que, el Art. 51 Inc. d) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal señala que constituye atribución del Intendente Municipal establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad, y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NATALIO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar el Código de Ética para la Municipalidad de Natalio, el cual se encuentra redactado, adjunto a la presente.

Art. 2°: Encomendar a la dependencia de Recursos Humanos y al Comité de Ética la difusión del presente Código de Ética entre los funcionarios de la Institución municipal.

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



.....
Mauro Antonio Bordón
Secretario General



.....
Ramon Santacruz Schneider
Intendente Municipal